



**ALCANCE 03 A LA UNA GACETA 08 2026 AL 12 DE  
MAYO DE 2026**

**ASUNTO**

APROBACIÓN DE LA VERSIÓN 02 DEL PROCEDIMIENTO  
UNA-RA-PR-09 EVALUACIÓN EXTERNA DE  
PROGRAMAS, PROYECTOS FINANCIADOS CON  
FONDOS REGULARES Y CONCURSABLES

**APROBADO MEDIANTE**

[UNA-RA-RESO-075-2026](#)

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09		
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026		<b>Número de versión:</b> 02
		<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica		<b>Número de página:</b> 1 de 8

### 1. Propósito

El propósito de este procedimiento es establecer el mecanismo para la evaluación externa y el criterio asesor que emiten las Vicerrectorías Académicas, en el caso de propuestas e informes finales de Programas y Proyectos.



### 2. Alcance

Aplica a propuestas e informes finales de programas y proyectos de investigación, extensión, docencia, producción e integrados financiados con fondos regulares y concursables, que son formulados y sometidos a aprobación en las diversas instancias académicas.

Según el Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), aprobado mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021, hasta tanto los institutos no cuenten con subdirección, las competencias y las responsabilidades de las subdirecciones serán asumidas por quien ejerce la dirección del instituto. Por tanto, cuando en este procedimiento se menciona a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG se debe entender que incluye a las personas directoras de institutos.

### 3. Documentos normativos y de referencia



- Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley 9234)
- Ley de Biodiversidad de Costa Rica (Ley 7788)
- Ley de Bienestar de los animales (Ley 7451)
- Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968)
- Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Decreto N° 39061-S
- Reglamento a la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Decreto N°34433-MINAE
- Reglamento a la Ley de Bienestar de los animales. Decreto N°26668-MICIT
- Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Decreto N° 37554-JP
- Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
- Reglamento de Sedes Regionales, Interuniversitarias y Secciones Regionales.
- Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional, aprobadas según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo de 2016, publicado en Gaceta Ordinaria N°10-2016 del 1° de junio de 2016
- Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°1-2018 del 31 de enero de 2018.
- Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°19-2018 del 30 de noviembre de 2018

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09		
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026		<b>Número de versión:</b> 02
		<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica		<b>Número de página:</b> 2 de 8

- Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria N°15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- Política de Ciencia Abierta de la Universidad Nacional.
- Políticas de Internacionalización de la Universidad Nacional.
- Política Institucional Para Promover La Ética En La Universidad Nacional.
- Política Institucional de Innovación y Emprendimiento.
- Las Políticas Multi, Inter y Transdisciplinarias.
- Políticas de Conservación del Patrimonio Académico Institucional.
- Política Ambiental de la UNA.
- Políticas para la Protección y Fomento de la Propiedad Intelectual Generada en la Universidad Nacional.
- Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-1474-2017 del 28 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta N°9-2017.
- Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, aprobado mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-083-2025 y publicado en el alcance N° 07 A LA UNA-GACETA N° 01-2025 al 04 de marzo de 2025.
- Reglamento de Emisión de Normativa, aprobado mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-120-2025 y publicado en el alcance N° 01 A LA UNA-GACETA N° 02-2025 al 24 de marzo de 2025.
- Manual de Elaboración para disposiciones normativas, aprobado mediante resolución UNA-R-RESO-099-2023 y publicado en el alcance N° 3 A LA UNA GACETA N° 3-2023 al 20 de marzo de 2023.
- Plan de Mediano Plazo Institucional.
- Planes Estratégicos de las instancias involucradas.
- Planes Operativos.

#### 4. Glosario de términos

**Banco de personas evaluadoras:** es un registro de personas reconocidas por sus cualificaciones experienciales, técnicas y académicas que pueden constituirse en evaluadoras externas de PPAA y que deberán cumplir con las funciones y atribuciones que la normativa interna les asigna. Está constituido por personas profesionales y académicas externas a las instancias académicas que proponen o ejecutan el programa o proyecto, sean estas funcionarias o no de la UNA, así como por personas con saberes y

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09	
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026	
		<b>Número de versión:</b> 02	
	<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica	<b>Número de página:</b> 3 de 8	

experiencias no académicas que sustentan su condición de experto. Se conforma con las personas que cada vicerrectoría, centro, sede, facultad, sección regional, unidad académica y el personal académico recomienden, además de las personas sugeridas por otras instancias académicas, empresas, organizaciones de la sociedad civil o de instituciones gubernamentales. Incluye el banco de evaluadores externos a la institución establecido en el artículo 21 del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional. Su gestión y control, es responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y su uso es facultativo para las subdirecciones y vicedecanatos

**Evaluación externa en la gestión de PPAA:** constituye una etapa de la evaluación de las propuestas y los informes finales de programas y proyectos donde son expuestos a una visión externa de su ámbito de ejecución, con el fin de recibir sugerencias de acciones de mejora que constituyen insumos valiosos tanto para los equipos de los programas y proyectos como para las autoridades universitarias que tienen entre sus competencias la toma de decisiones vinculadas con temas estratégicos. Puede estar comprendida por los aportes de una o más personas evaluadoras, según defina la vicedecanatura en coordinación con la subdirección.



**Informe final:** es un recuento de lo actuado en un PPPA en relación con los objetivos y actividades formuladas, particularmente detallado en los hallazgos y productos obtenidos para ser valorados por la instancia académica y actores del proceso de gestión de PPAA. Permite realizar la rendición de cuentas del PPAA.

**Persona evaluadora externa:** se considera evaluador externo a la persona que sin ser parte de la o las instancias académicas de adscripción del PPAA, asume la responsabilidad de analizar un documento teniendo como base sus conocimientos, experiencia y una serie de criterios de evaluación definidos por la universidad. En la UNA, las personas expertas, independientemente de su condición académica, son consideradas pares. Una persona en puesto de gestión y que vayan a participar en el proceso de gestión del PPAA, no pueden ser consideradas como evaluadoras externas. Así mismo, se deben considerar otros impedimentos y recusaciones, según la normativa institucional.

Las personas evaluadoras externas se desenvuelvan en el ámbito académico institucional, nacional e internacional, se caracterizan por contar conocimientos y saberes en los temas y ámbitos de acción de los PPAA por evaluar.

**Persona responsable del programa o proyecto:** integrante del equipo de personas involucradas en una iniciativa académica, quien la lidera durante su formulación y la representa en los procesos que conllevan a su inscripción, ejecución, conclusión y divulgación de resultados, así como en la rendición de cuentas.

**Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG (titular):** en propuestas presentadas por una instancia académica se refiere a la persona subdirectora de escuela o sección regional, directora de instituto o vicedecana de sede o CEG. En propuestas presentadas por varias instancias académicas se

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09	
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026	
		<b>Número de versión:</b> 02	
	<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica	<b>Número de página:</b> 4 de 8	

refiere a la persona subdirectora de escuela o sección regional, directora de instituto o vicedecana de sede o CEG de la instancia académica titular.

**Vicerrectoría correspondiente:** es la encargada del asesoramiento académico y de emitir un criterio asesor, que oriente la revisión y mejora de las propuestas e informes finales de los PPAA.

**SIA:** Sistema de Información Académica



**CEG:** Centro de Estudios Generales

**IA:** Instancia Académica



**PPAA:** Programas, Proyectos y Actividades Académicas

## 5. Descripción del procedimiento

Secuencia de fases (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
1. Emisión del criterio asesor de las vicerrectorías	1.1. Recibe un aviso del SIA para realizar el criterio asesor. La vicerrectoría de mayor componente de la propuesta coordina el criterio asesor integral con las otras vicerrectorías.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas correspondiente
	1.2. Emite un criterio asesor, desde la acción sustantiva de la vicerrectoría, que oriente la revisión y mejora de las propuestas e informes finales, en un plazo máximo de 21 días calendario para propuestas e informes finales.  Nota: Se debe utilizar la matriz para las propuestas nuevas en la plataforma del SIA2 y las matrices digitales para informes finales en el SIA2 o el SIA1.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas correspondiente
2. Selección del o de las personas evaluadoras externas	2.1 Recibe un aviso para el inicio de la evaluación.	Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular
	2.2 Selecciona, en coordinación con las subdirecciones de las unidades académicas y las direcciones de los institutos (en el caso de facultades con unidades adscritas), la(s) persona(s) evaluadora(s) externa(s) que se estimen necesarias (mínimo 1), con la finalidad de contar con insumos para la aprobación de nuevas propuestas e informes finales. un plazo máximo de cinco días hábiles, sin sobrepasar la	Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09	
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026	
		<b>Número de versión:</b> 02	
	<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica	<b>Número de página:</b> 5 de 8	

	<p>fecha límite establecida en el calendario universitario, para esta actividad.</p>	
<p>3. Envío de la propuesta para evaluación al par externo</p>	<p>3.1 Envía, mediante correo electrónico, la invitación con el título y resumen de la propuesta a la o las personas evaluadoras externas seleccionadas, solicitando la firma de la Declaración de Confidencialidad para el envío de los documentos requeridos para la evaluación.</p>	<p>Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular</p>
	<p>3.2 Acepta, rechaza o no responde la invitación de evaluación, en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p>	<p>Persona evaluadora externa</p>
	<p>3.2.1 Envía a vuelta de correo la declaración de confidencialidad firmada, en caso de aceptar la invitación.</p>	<p>Persona evaluadora externa</p>
	<p>3.3 Recibe la respuesta de la persona evaluadora externa y procede según corresponda:</p>	<p>Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular</p>
	<p>3.3.1 Selecciona una nueva persona evaluadora, en un plazo máximo de dos días hábiles, en caso de recibir la notificación del evaluador externo de imposibilidad de realizar la evaluación.</p>	<p>Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular</p>
	<p>3.3.2 Selecciona una nueva persona evaluadora, en un plazo máximo de dos días hábiles, en caso de no recibir respuesta.</p>	<p>Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular</p>
	<p>3.3.3 Envía por correo electrónico los documentos requeridos a la persona evaluadora, en caso de aceptación a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Propuesta o informe final</li> <li>● Matriz digital de evaluación correspondiente</li> </ul> <p>Nota: las matrices de los informes finales de iniciativas en el SIA1 son diferentes a las del SIA2.</p>	<p>Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular</p>
	<p>3.4 Evalúa la propuesta o el informe final en un plazo máximo de 21 días calendario y dictamina en la matriz enviada, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recomendar la aprobación</li> <li>- Recomendar la aprobación una vez incorporadas las observaciones.</li> <li>- No recomendar la aprobación.</li> </ul>	<p>Persona evaluadora externa</p>

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09	
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026	
		<b>Número de versión:</b> 02	
	<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica	<b>Número de página:</b> 6 de 8	



	3.5 Da seguimiento a los plazos establecidos para realizar las evaluaciones, emitiendo los avisos y consultas que sean necesarios.	Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular
	3.6 Consulta el criterio asesor de vicerrectorías.  Nota: Para el caso de nuevas propuestas lo consulta en la plataforma del SIA2. Para el caso de los informes finales, lo solicita por correo electrónico.	Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular
	3.7 Emite la constancia de evaluación a la persona evaluadora externa una vez recibida la valoración, utilizando el formato adjunto en anexos según corresponda.	Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular
	3.8 Sube las evaluaciones externas como adjunto en el SIA2 y en "Adjuntar matrices" de evaluación en el SIA1, en un plazo de 30 días calendario.	Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular
	3.9 Pone la propuesta o el informe final en estado "Evaluado".	Persona vicedecana o subdirectora de sección regional, titular
	3.10 Coordina con el equipo proponente la incorporación de las recomendaciones que se precise, utilizando los mecanismos que se estimen pertinentes. En el caso de unidades académicas, debe realizarse en coordinación con la persona vicedecana de la facultad.	Persona subdirectora de unidad académica y sección regional o vicedecana de Sede o CEG, titular
	3.11 Modifica la propuesta, la presenta a través del SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda	Personas proponentes o equipo del PPAA

### Disposiciones transitorias

No aplica

### 6. Flujogramas

- Evaluación externa de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables: <https://agd.una.ac.cr/share/s/HovRsNnfT6SZ1s04JfkcYQ>

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09	
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026	
		<b>Número de versión:</b> 02	
	<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica	<b>Número de página:</b> 7 de 8	

## 7. Formularios



Consecutivo	Nombre del formulario	Versión del formulario
UNA-RA-PR-09-FORM-01	<a href="#">Matriz de evaluación de la persona evaluadora externa de propuesta de programa académico</a>	02
UNA-RA-PR-09-FORM-02	<a href="#">Matriz de evaluación de las vicerrectorías académicas de propuesta de programa académico</a>	02
UNA-RA-PR-09-FORM-03	<a href="#">Matriz de evaluación de las vicerrectorías académicas de informe final de programa académico</a>	02
UNA-RA-PR-09-FORM-04	<a href="#">Matriz de evaluación de la persona evaluadora externa informe final programa académico</a>	02
UNA-RA-PR-09-FORM-05	<a href="#">Matriz de evaluación de la persona evaluadora externa de propuesta de proyecto académico</a>	02
UNA-RA-PR-09-FORM-06	<a href="#">Matriz evaluación vicerrectorías académicas propuesta proyecto académico</a>	02
UNA-RA-PR-09-FORM-07	<a href="#">Matriz de evaluación de la persona evaluadora externa informe final de proyecto académico</a>	02
UNA-RA-PR-09-FORM-08	<a href="#">Matriz de evaluación de las vicerrectorías académicas de informe final de proyecto académico</a>	02

## 8. Anexos

[Declaración de confidencialidad](#)

[Formato de constancia para evaluación de informe final de proyecto o programa.](#)

[Formato de constancia para evaluación de propuesta de proyecto o programa](#)

	<b>Nombre de la instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	<b>Código:</b> UNA-RA-PR-09		
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Evaluación externa y criterio asesor de propuestas e informes finales de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables	<b>Fecha:</b> 05/02/2026		<b>Número de versión:</b> 02
		<b>Código de ficha de procesos:</b> No aplica		<b>Número de página:</b> 8 de 8

## 9. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Dra. Gabriela Pino Chacón, asesora académica, Vicerrectoría de Investigación  M.Sc. Leidy Jiménez Dalorso, asesora académica, Vicerrectoría de Extensión  M.Sc. Josué Jiménez Ulate, asesor académico, Vicerrectoría de Docencia		
Revisó:	M.Sc. Silvia Argüello Vargas Vicerrectora de Investigación		
Aprobó:	Dra. Alejandra Gamboa Jiménez Rectora Adjunta		

## 10. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación
01	28 de noviembre de 2025	Se ajusta a las modificaciones del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), conforme al acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-072-2025, publicado en el Alcance N.º 01 a la UNA-GACETA N.º 09-2025 del 6 de noviembre de 2025, las cuales entraron en vigor a partir de su divulgación oficial.